No. 4163.001.32.1.661-2024

BERNARDO SAAVEDRA GUTIÉRREZ
Representante Legal
PYMES ON LINE S.A.S.
NIT No. 900.440.998-7
Cra 23 57-49
Teléfonos: 3045770507
bernardo@pymesonline.co

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.661-2024

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día Cuatro (4) de octubre de 2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.661-2024, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la oferta presentada y la presente aceptación se entiende que con usted se celebrará el contrato cuyo objeto es: *"*Adquirir elementos electrónicos y de comunicación para las acciones de mitigación y prevención del riesgo, de conformidad con el proyecto de inversión BP-26005220*".*

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.661-2024, con todas las condiciones técnicas y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	PYMES ON LINE S.A.S.	NIT:	900.440.998-7
REPRESENTANTE LEGAL:	BERNARDO SAAVEDRA GUTIÉRREZ	C.C.	6.316.686

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DIRECCIÓN:	Cra 23 57-49	Tel:	3045770507
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3600011203 de fecha 27 de septiembre de 2024 por valor de $47.808.800		

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($28.780.000) M/CTE, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos.

Dicho valor se discrimina de la siguiente manera:

Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Tablets	Unidad	6	$1.560.000	$9.360.000
Video beam	unidad	2	$7.250.000	$14.500.000
Radios	Unidad	12	$410.000	$4.920.000
Total Neto				$24.184.473,95
IVA				$4.595.126,05
TOTAL				$28.780.000

FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres cancelará el valor del contrato en un (1) solo pago, es decir, por el valor de la propuesta seleccionada, previa presentación de la factura por el contratista y certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como la certificación de pago de aportes a seguridad social integral y aportes a parafiscales.

El pago de la factura presentada por el contratista, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al concepto favorable del SUPERVISOR, respecto a la verificación de los documentos y soportes indicados en el párrafo anterior.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Todo pago a que se obliga la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de hasta treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique, sin que en ningún caso dicha fecha vaya a superar el dieciséis (16) de diciembre de 2024, atendiendo lo que primero ocurra.
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. , 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Decreto 1082 de 2015)</td><td></td><td></td><td>seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y un (1) año más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO I: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO II. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL</td><td>Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al distrito el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. PARAGRAFO I: El contratista autoriza para que el DISTRITO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontando de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>CESIÓN</td><td>El contratista no podrá ceder el contrato bajo ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita por parte del EL DISTRITO DE</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -SGRED.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de Especificaciones técnicas mínimas del bien, obra o servicio a contratar, el Contratista, tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Entregar los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Distrito. 2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, que para todos los efectos hace parte integrante del presente proceso. 3. El precio ofertado comprende además de los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones y retenciones de ley, el transporte, seguros, embalajes de los bienes a adquirir, por lo que se recomienda a los oferentes tener en cuenta las especificaciones técnicas detalladas a la hora de presentar la oferta. 4. Entregar los bienes según las indicaciones de tiempo, modo y lugar definidas por el Supervisor del Contrato. 5. Entregar toda la documentación necesaria referente a las especificaciones de los bienes objeto del contrato así como las fichas técnicas de los elementos adquiridos. 6. El contratista debe asumir los costos de transporte y otros que haya lugar para garantizar la entrega de los elementos a satisfacción. 7. De no cumplir con las características y a petición de la supervisión, el contratista en el término de cuarenta y ocho (48) horas deberá realizar el cambio solicitado. 8. En caso de alguna imperfección o defecto por calidad que se presenten para los bienes, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo. 9. Reponer cualquier bien dañado o defectuoso, por cuenta y riesgo del contratista, lo cual implica reemplazar o restituir a su costa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Si el proveedor no restituye el producto defectuoso dentro del término señalado por el Distrito, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

10. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos será asumido en su totalidad por el proveedor, quién será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su embalaje o transporte, asumiendo el contratista los gastos de recepción y envío de los elementos.
11. En caso que se solicite garantía de algunos de los elementos suministrados el contratista deberá asumir los costos de logística necesarios para cumplir con dicha obligación.
12. Los elementos deberán contar con una garantía mínima de Un (1) año. Por lo tanto, el contratista debe entregar las garantías de fabricante, por defectos de fabricación, ensamblaje y de soporte técnico, lo cual permitirá garantizar la inversión realizada.
13. Todos los productos que se solicitan deberán ser nuevos, no re manufacturados
14. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Distrito.
15. Responder oportunamente los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, y que sean realizados por la Secretaría, con un plazo máximo de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del requerimiento.
16. El Contratista se compromete a suministrar los bienes objeto de contratación en los precios descritos en la propuesta ajustada de manera unitaria, sin fórmula de reajuste durante el tiempo de vigencia, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas y descritas en el numeral 11 y en la forma de entrega establecida.
17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
18. El contratista deberá responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 2. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. 4. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: **No.** / **Detallado** / **Unidad de Medida** / **Cantidad** 1 / Adquisición de Tablet para trabajo pesado / UND / 6 2 / Adquisición de Video Beam / UND / 2 3 / Adquisición de Radios / UND / 12 Los elementos adquiridos contendrán las siguientes características técnicas mínimas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	No. 1. TABLET Características generales Con red móvil - No Conectividad- USB Tipo C Memoria RAM - 6 GB Capacidad - 128 GB Tamaño de la pantalla - 11 " Procesadores - Snapdragon 870 Capacidad de la batería - 8840 mAh Sistema operativo: Android 13 Cámaras: Frontal 5 MP + Trasera 8 MP Inc. Case de protección anti golpe Cada tablet debe tener su cargador No. 2. VIDEO BEAM Consumo energético - 110 W Brillo de la imagen mínimo de 3400 lm Con Wi-Fi – si Resolución nativa: mínimo 1920x1200 Conexiones de entrada - RCA Video In, HDMI, Entrada computadora, Audio entrada RCA, Stereo Mini - Entrada Fuentes de luz - Lámpara 210 w uhe Especificaciones generales del Video Beam: • Cable de Poder • Cable (VGA) • Control remoto del proyector • Pilas • CD de Software • Hoja de configuración rápida • Tarjeta de garantía • Altavoz incorporado No. 3. RADIO COMUNICACIONES (WALKIE TALKIES) Banda de frecuencia: FRS 462-476Mhz en banda UHF Canales: 22 canales, 121 códigos de privacidad Alcance: hasta 35 milla (56km) Soporte: No se requiere

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Especificaciones generales del radio: • Radio An x Al x P 5,56 x 19,1 x 3,25 cm (2,19" x 7,52" x 1,28") • Peso del radio sin baterías: 0,136 Kg (0,3 lb) • Linterna LED integrada Debe contener el paquete del radio: • 2 radios de dos vías • 2 presillas para cinturón • 2 baterías recargables • 1 cargador USB • 1 manual de instrucciones Alertas: • 20 tonos de llamada • Alerta vibratoria • Tono de teclado • Tono de confirmación de conversación • Botón de alerta/emergencia • Alerta de batería baja Potencia: • Baterías NiMH recargables (incluidas) • Compatible con baterías alcalinas AA estándar Batería: • NiMH 800 mAH (incluida) - hasta 12 horas • 3 Baterías alcalinas AA (opcional) - hasta 28 horas Garantía mínima 1 año para todos los equipos antes relacionados. Para todos los efectos, la ficha técnica hará parte integral del contrato que se suscriba. **Otras condiciones técnicas mínimas:** a. Para la prestación de la propuesta, el oferente deberá asumir y tener en cuenta todos los costos y gastos incurridos por los bienes o productos, almacenamiento, empaque y transporte así como las deducciones por concepto de impuestos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes. b. Los bienes deben ser nuevos, originales de la marca, no remanufacturados y deben estar registrados en la página del fabricante. c. Si los bienes son importados deberá ser entregados con el manifiesto de aduana, manual en español o tener la traducción al idioma castellano. d. La entrega se realizará en la fecha acordada con el supervisor designado para el presente contrato, con presencia del personal de almacén de la Alcaldía de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. En el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste que los bienes adquiridos cumplen con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y documentos precontractuales.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código de Comercio y demás concordantes, así como lo estipulado en la invitación pública.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días de octubre de 2024.

Cordialmente,

[Firmado electrónicamente]
MARIA ALEXANDRA PACHECO MUÑOZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó: Claudia Katherine Romero Salazar – Contratista
Lina Maria Osorio Bermúdez – Contratista
Andrea Franchesca Vanegas Aguirre – Contratista
Revisó: Juan Esteban Mesías Narváez – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO N° 7
PROPUESTA ECONÓMICA.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4163.001.32.1.661-2024

En mi condición de proponente manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO: Adquirir elementos electrónicos y de comunicación para las acciones de mitigación y prevención del riesgo, de conformidad con el proyecto de inversión BP-26005220.

Detallado	Unidad de Medida	Cantidad	Características generales	Valor Unitario	Valor Total
tablets para trabajo pesado	**und**	6	Características generales Con red móvil - No Conectividad- USB Tipo C Memoria RAM - 6 GB Capacidad - 128 GB Tamaño de la pantalla - 11 " Procesadores - Snapdragon 870 Capacidad de la batería - 8840 mAh Sistema operativo: Android 13 Cámaras: Frontal 5 MP + Trasera 8 MP Inc. Case de protección anti golpe Cada tablet debe tener su cargador	$1.560.000	$9.360.000
video Beam	**und**	**2**	Consumo energético - 110 W Brillo de la imagen mínimo de 3400 lm Con Wi-Fi – si Resolución nativa: mínimo 1920x1200 Conexiones de entrada - RCA Video In, HDMI, Entrada computadora, Audio entrada RCA, Stereo Mini - Entrada Fuentes de luz - Lámpara 210 w uhe Especificaciones generales del Video Beam: - Cable de Poder - Cable (VGA) - Control remoto del proyector - Pilas - CD de Software - Hoja de configuración rápida - Tarjeta de garantía	$ 7.250.000	$14.500.000

Detallado	Unidad de Medida	Cantidad	Características generales	Valor Unitario	Valor Total
			- Altavoz incorporado		
radios walkie-talkie	**und**	**12**	Banda de frecuencia: FRS 462-476Mhz en banda UHF Canales: 22 canales, 121 códigos de privacidad Alcance: hasta 35 milla (56km) Soporte: No se requiere Especificaciones generales del radio[1]: - Radio An x Al x P 5,56 x 19,1 x 3,25 cm (2,19" x 7,52" x 1,28") - Peso del radio sin baterías: 0,136 Kg (0,3 lb) - Linterna LED integrada Debe contener el paquete del radio: - 2 radios de dos vías - 2 presillas para cinturón - 2 baterías recargables - 1 cargador USB - 1 manual de instrucciones Alertas: - 20 tonos de llamada - Alerta vibratoria - Tono de teclado - Tono de confirmación de conversación - Botón de alerta/emergencia - Alerta de batería baja Potencia: - Baterías NiMH recargables (incluidas) - Compatible con baterías alcalinas AA estándar Batería[2]: - NiMH 800 mAH (incluida) - hasta 12 horas - 3 Baterías alcalinas AA (opcional) - hasta 28 horas La Entidad requiere 12 unidades de radios tipo walkie talkie - como el paquete	$410.000	$ 4.920.000

Detallado	Unidad de Medida	Cantidad	Características generales	Valor Unitario	Valor Total
			contiene 2 radios, se requieren 6 paquetes con 2 radios cada uno.		
				NETO	**$ 24.184.873,95**
				IVA	**$ 4.595.126,05**
				TOTAL	**$ 28.780.000,00**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA.

VALOR EN LETRAS: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS

VALOR EN NÚMEROS: $ 28.780.000

Firma del representante legal: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: PYMES ON LINE SAS
N.I.T.900.440.998-7
Nombre del representante legal: Bernardo Saavedra Gutiérrez
C.C. No: 6.316.686
Dirección: Cra 23 57-49
Teléfonos: 3045770507
e-mail: bernardo@pymesonline.co
Ciudad: Cali